

Sesión 1ª, en martes 10 de enero de 1956

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI (DON FERNANDO)

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión Taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	3
II. APERTURA DE LA SESION	3
III. TRAMITACION DE ACTAS	3
IV. LECTURA DE LA CUENTA.....	3
V.—ORDEN DEL DIA:	
Fijación de días y horas de las sesiones ordinarias	5
Aprobación de la tabla ordinaria	5
Designación de Comités	5
Proyecto sobre estabilización de sueldos, salarios y precios. Califi- cación de urgencia. (Se fija hora para votarla)	5
Integración de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. (Se aprueba)	7

<i>Anexos</i>	<u>Pág.</u>
ACTA APROBADA:	
Sesión 26ª, en 3 de enero de 1956	8
DOCUMENTOS:	
1.—Decreto del Ejecutivo sobre declaración de estado de sitio en diversas provincias del territorio nacional	9
2.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste responde a observaciones del señor Torres sobre denuncia en contra del Director Provincial de Educación Primaria de Atacama	9
3.—Oficio del Ministro de Hacienda con el que éste contesta a observaciones de varios señores Senadores acerca de efectos de la restricción de créditos en la producción y el comercio	9
4.—Oficio del Ministro de Economía y Comercio con el que éste responde a observaciones de los señores Mora y Allende sobre venta de ferrocarril de Taltal	10
5.—Oficio del Ministro de Economía y Comercio con el que éste responde a observaciones de varios señores Senadores sobre internación de automóviles	11
6.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Sala relativa a algunas disposiciones del proyecto sobre estabilización de sueldos, salarios y precios	11

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre Doolan, Hbto.	—Larrain, Jaime
—Alessandri, Fernando	—Lavandero, Jorge
—Alessandri, Eduardo	—Martínez Carlos A.
—Allende, Salvador	—Martones, Humberto
—Alvarez, Humberto	—Matte, Arturo
—Ampuero, Raúl	—Mora, Marcial
—Amunátegui, Gregorio	—Opaso, Pedro
—Bellolio, Blas	—Pedregal, Alberto del
—Bossay, Luis	—Pereira, Julio
—Cerde, Alfredo	—Pérez de Arce, Gmo.
—Coloma, Juan Antonio	—Pokleptic, Pedro
—Correa, Ulises	—Prieto, Joaquín
—Cruz-Coke, Eduardo	—Quinteros, Luis
—Curti, Enrique	—Rettig, Raúl
—Faivovich, Angel	—Rivera, Gustavo
—Figuroa, Hernán	—Rodríguez, Aniceto
—Frei, Eduardo	—Torres, Isauro
—González M., Exequiel	—Videla, Manuel
—González, Eugenio	

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 31 señores Senadores.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 26ª, en 3 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 27ª, en 4 de enero

queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos)

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero comunica que ha acordado, con fecha 5 del presente mes, poner término a la convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional.

Con el segundo convoca a sesiones extraordinarias al Congreso Nacional a partir del día 11 del corriente, a fin de que continúe conociendo de todos los proyectos de ley que fueron incluidos en la última convocatoria y que quedaron pendientes al término de dicho período.

Con el tercero anticipa la fecha de la anterior convocatoria para el día 9 del actual.

—*Se mandan a archivar.*

Con el cuarto solicita urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre regulación de precios, sueldos salarios y pensiones.

El señor ALESSANDRI don Fernando (Presidente).— Corresponde calificar la urgencia del proyecto de estabilización de sueldos, salarios y precios.

El señor ALLENDE.—Podría ser simple urgencia.

El señor MARTINEZ.—No hay acuerdo.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).

—Que se postergue la calificación para mañana.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se hará la calificación en la sesión de mañana.

El señor PROSECRETARIO.—Con el último pone en conocimiento del Honorable Senado que el Gobierno, en receso del Honorable Congreso Nacional y en ejercicio de sus facultades constitucionales, por Decreto N° 123, de 6 de enero en curso, declaró en estado de sitio diversas provincias del País. (*Véase los Anexos Documento 1*).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones del Senado al proyecto de ley sobre suplementos al Presupuesto vigente y traspaso de fondos entre diversos ítem del mismo.

Uno del Presidente de la Comisión de Hacienda, Senador don Pedro Poklepovic Novillo con el que comunica su designación.

—*Se mandan archivar.*

Uno del señor Ministro de Educación con el que contesta observaciones formuladas por el Senador don Isauro Torres Cereceda, relacionadas con las irregularidades que habría cometido el Director Provincial de Educación Primaria de Atacama. (*Véase en los Anexos, Documento 2*)

Uno del Ministro de Hacienda con el que contesta observaciones de los Senadores señores Acharán Arce, González Madariaga y Lavandero Eyzaguirre relacionadas con la aplicación de medidas de control de crédito bancario en la provincia de Valdivia. (*Véase en los Anexos, Documento 3*).

Dos del señor Ministro de Economía:

Con uno contesta observaciones de los señores Mora y Allende sobre transferencia del Ferrocarril de Taltal, y con el otro se refiere a un oficio enviado a nombre de los Senadores señores Martones, Aguirre Doolan, Frei, Allende, Ampuero, Coloma, Correa, González Madariaga, Opaso, Prieto, Rettig y Rodríguez, en el que solicitaban la nómina de los vehículos motorizados que se internaron al País durante los meses de enero a julio de 1955. (*Véanse en los Anexos, Documentos 4 y 5*).

Dos del señor Contralor General de la República con los que remite los antecedentes relacionados con los decretos de insistencia N°s. 1.090 y 1.115 del Ministerio de Salud Pública, que contrata profesionales extranjeros en establecimientos dependientes del servicio Nacional de Salud y que contrata al capellán Povilas Ragazinskas Kasenaite en el Hospital San Borja, respectivamente.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la Consulta de la Sala sobre constitucionalidad de algunas disposiciones del proyecto de ley sobre estabilización de precios, sueldos y salarios. (*Véase en los Anexos, Documento 6*).

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Tres de la Comisión de Asuntos de Gracia recaídos:

1) En las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que beneficia a don Luis Valencia Courbis.

2) En el proyecto de la Cámara de Diputados que concede pensión a don Antonio Acevedo Hernández; y

3) En la moción de los señores Faivo-

vich y Torres que aumenta la pensión a doña Beatriz Letelier viuda de Meredith.
—*Quedan para tabla.*

Presentaciones

Una de don Emilio Nieto Zapata con la que remite un proyecto de ley que contempla medidas de carácter económico y financiero.

—*Se manda archivar.*

Una de doña Leonila Riquelme Bravo en la que solicita la nivelación de jubilaciones en el proyecto que estabiliza sueldos, salarios, pensiones y precios.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

V.—ORDEN DEL DIA

DIAS Y HORAS SE SESIONES ORDINARIAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Corresponde al Senado fijar los días y horas de las sesiones ordinarias.

Si no hay oposición, se fijarían los días martes y miércoles, de 16 a 19.

Acordado.

TABLA ORDINARIA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Corresponde, en seguida, aprobar la tabla ordinaria.

El señor SECRETARIO. — En la tabla ordinaria figuran sólo tres informes de la Comisión de Asuntos de Gracia, recaídos en las siguientes materias:

1) Observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, que concede beneficio al señor Luis Valencia Courbis;

2) Proyecto de la Cámara de Diputados, que concede pensión a don Antonio Acevedo Hernández; y

3) Moción de los Honorable señores

Torres y Faivovich, que aumenta la pensión de que disfruta doña Beatriz Letelier viuda de Meredith.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, se fijará la tabla en la forma indicada.

Acordado.

DESIGNACION DE COMITES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Finalmente, debo hacer presente al Senado que la composición de los Comités no ha sufrido modificaciones, de manera que quedarían los mismos anteriores.

Acordado.

El señor RETTIG.—Se habría propuesto un cambio, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sólo se puede hacer por unanimidad.

ESTABILIZACION DE SUELDOS, SALARIOS Y PRECIOS

El señor AMUNATEGUI.—¿Me permite, señor Presidente?

La calificación de la urgencia del proyecto que estabiliza sueldos, salarios, pensiones y precios debe votarse en la sesión de mañana. ¿A qué hora?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el tiempo de votaciones, señor Senador.

El señor CURTI.—Esa hora es variable.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No puedo decir, por ejemplo, que será a las seis de la tarde, pues el tiempo de votaciones viene después del Orden del Día. Normalmente, cuando hay asuntos en la tabla, es a las 5.45.

El señor RIVERA.—¿Por qué no fijamos una hora, señor Presidente?

El señor MARTONES.—Hay que se-

guir el orden dispuesto por el Reglamento, señor Presidente.

El señor AMUNATEGUI.—Fijemos las cinco de la tarde.

El señor MARTONES.—La otra vez, porque creía que el Orden del Día terminaba a las seis, llegué tarde a la votación.

El señor AMUNATEGUI.—Pero esta vez, Su Señoría podría sacrificarse en beneficio de todos.

¡Fijemos una hora!

El señor AMPUERO.—¿Cuál es la indicación?

El señor AMUNATEGUI.—Que se fije hora de votación.

El señor RIVERA.—Podría ser a las cinco de la tarde.

El señor PRIETO.—Exactamente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La tabla será corta...

El señor RIVERA.—Por eso, he propuesto las cinco de la tarde.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—..., de modo que se podría votar a las cinco.

Si le parece a la Sala, así se acordaría. Acordado.

El señor AMPUERO.—¿Se trata de la calificación de urgencia del proyecto que estabiliza sueldos, salarios, pensiones y precios?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sí, Honorable Senador.

El señor AMPUERO.—Discrepo de esa proposición, señor Presidente. No sé si algún Honorable colega de mayor experiencia puede dar razones en contrario, pero yo entiendo que en esta sesión no se puede calificar la urgencia.

El señor AMUNATEGUI.—Debe hacerse, salvo que un Comité pida lo contrario.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La disposición reglamentaria pertinente dice terminantemente que las urgencias deben calificarse en la Cuenta de las sesiones.

El señor AMPUERO.—Pero existe un artículo que fija perfectamente la competencia de la primera sesión de una legislatura: el 52.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El artículo 129 del Reglamento dice imperativamente que en la Cuenta tiene que calificarse la urgencia, a menos que un Comité pida que dicha calificación quede para el tiempo de votaciones de la sesión ordinaria siguiente.

El señor AMUNATEGUI.—Es, precisamente, lo que ha ocurrido, de modo que la votación se efectuará mañana.

Las sesiones son de tres clases: ordinarias, extraordinarias y especiales. Esta es especial.

Todas las sesiones tienen Cuenta, y el artículo 129 obliga al Senado a calificar la urgencia en el acto mismo en que se dé cuenta del Mensaje del Presidente de la República, salvo que un Comité solicite dejarlo para la sesión ordinaria próxima, en el tiempo de votaciones. Así ha sucedido en el caso que nos ocupa.

El señor AMPUERO.—Es muy clara la explicación del Honorable señor Amunátegui, pero el artículo 52 reglamenta especialmente la primera sesión de la legislatura. Dice que esta sesión tendrá por objeto:

1º.—Designar los días y horas para las sesiones ordinarias semanales;

2º.—Aprobar la tabla ordinaria, y

3º.—Dar cuenta de la composición de los Comités de los Partidos.

El señor AMUNATEGUI.—Pero hay que ver la parte del Reglamento que habla de "Las sesiones en particular". Esta es sesión especial, y el artículo 61 dice que las sesiones especiales tendrán Acta y Cuenta y, precisamente, en la Cuenta debe calificarse la urgencia.

El señor AMPUERO.—Hay dos artículos: uno parece dar la razón a Su Señoría; pero el que vengo citando, el 52, fija en forma perentoria la competencia de la sesión inaugural de la legislatura. Me pa-

rece que éste debe primar sobre el artículo que, en general, habla de las sesiones especiales, puesto que el artículo 52 del Reglamento se refiere a una sesión que se produce una sola vez en cada legislatura.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Pero hay un artículo que reglamenta sobre lo que se debe hacer en la Cuenta.

El señor AMPUERO.—No lo dice así el artículo. El 129 se refiere en general a las urgencias; y el 52, en particular, a la primera sesión de la legislatura: dispone lo que en ella se debe tratar. Nada más.

El señor AMUNATEGUI.—El artículo 129...

El señor MARTONES.—Honorabile señor Amunátegui, ¿por qué no escuchamos primeramente al Honorable señor Ampuero y en seguida a Su Señoría?

El señor AMUNATEGUI.—Me parece que eso me lo debe decir el Honorable señor Alessandri, que nos preside, y no Su Señoría. Aun no hemos cambiado de Presidente.

El señor MARTONES.—Hablando unos y otros simultáneamente no podemos entendernos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si yo hubiera tenido la menor duda del procedimiento, no lo habría propuesto, Honorable Senador.

El señor AMPUERO.—Naturalmente, el señor Presidente tiene su criterio formado; pero, al mismo tiempo, me parece que hay razones suficientes para sustentar la interpretación que yo estoy exponiendo. Y esta interpretación es nada más que lo dicho a la letra por el mismo artículo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Con esa argumentación tampoco podríamos dar por aprobada el acta de la sesión anterior. Hemos empezado, primeramente, por el acta, y hemos seguido con la Cuenta. En todas las sesiones hay Acta y Cuenta. Un ar-

tículo del Reglamento, el 129, dice terminantemente que debemos calificar las urgencias en el momento de la Cuenta; para resguardar el derecho de todos los señores Senadores, si un Comité lo pide, puede postergarse la calificación para la sesión ordinaria siguiente, en el tiempo de votaciones.

El señor POKLEPOVIC.—¿Por qué no consulta a la Sala, señor Presidente?

El señor AMUNATEGUI.—No vale la pena.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Entonces, quedaría acordado calificar la urgencia en la sesión de mañana, a las 5.

Acordado.

INTEGRACION DE COMISIONES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se ha pedido el asentimiento unánime de la Sala para acordar cambios en algunas Comisiones.

Si no hay inconveniente, así se acordaría.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Pereira renuncia como miembro de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente propone, en su reemplazo, al Honorable señor Faivovich.

—*Se aprueban la renuncia y el reemplazo.*

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Pereira renuncia como miembro de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente propone, en su reemplazo, al Honorable señor Curti.

—*Se aprueban la renuncia y el reemplazo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 16.30.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

Sesión 26ª, en 3 de enero de 1956.

Presidencia de los señores Alessandri (don Fernando) y Figueroa (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1.136).

Se da por aprobada el acta de la sesión 24ª, especial, en 2 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 25ª, especial, de esta mañana, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

No hubo cuenta.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el Proyecto de Ley de la Honorable Cámara de Diputados que estabiliza sueldos, salarios y precios

Continúa la discusión general del proyecto y termina de hacer uso de la palabra el señor Allende, que había quedado con ella en la sesión anterior. Usan, también, de la palabra los señores Moore, Bossay y Prieto.

Se suspende la sesión.

Reanudada, sigue la discusión general del proyecto de "estabilización". Hacen uso de la palabra los señores Amunátegui, Izquierdo, Ampuero, Quinteros, Frei, Marín y Lavandero.

A indicación del señor Martones, y para el caso de que el proyecto sea aprobado en general, se acuerda recibir indicaciones hasta las 12 A. M. del día de mañana, miércoles 4 del actual.

A indicación de los señores Ampuero, Martínez, González (don Eugenio), Rodríguez, Martones, Quinteros y Allende, se acuerda enviar el proyecto de "estabilización" a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, dentro de los plazos de estudio del segundo informe, a fin de que ésta se sirva informar si la ley en discusión, aprobada después del 1º de enero, podría constitucionalmente reducir los sueldos vitales establecidos para 1956, en virtud de la ley 7.295 y los reajustes de los sueldos de la Administración Pública considerados en la ley N° 10.343.

El señor Faivovich renuncia a las Comisiones de Hacienda y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente propone en su reemplazo a los señores Bossay y Alvarez, respectivamente.

Se aceptan las renunciaciones y los nombramientos propuestos.

A petición de los Comités Radical y Sociatista Popular, se acuerda que la votación general del proyecto de "estabilización" se haga en forma nominal.

Cerrado el debate en la discusión general del proyecto, se procede a tomar la votación nominal, la que arroja el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 19 votos y 2 pareos, que corresponden a los señores Figueroa y Del Pedregal.

Fundan sus votos los señores Alessandri (don Eduardo), Coloma y Rivera.

Votan por la afirmativa los señores Acharán Arce, Alessandri (don Fernando), Amunátegui, Bellolio, Cerda, Coloma, Curti, García, Izquierdo, Larrain, Lavandero, Marín, Matte, Moore, Pereira, Pérez de Arce, Poklepovic, Prieto y Videla (don Manuel).

Votan por la negativa los señores Aguirre Doolan, Alessandri (don Eduar-do), Alvarez, Allende, Ampuero, Bossay, Correa, Frei, González Madariaga, González (don Eugenio), Martínez, Marto-nes, Mora, Opass, Quinteros, Rettig, Ri-vera, Rodríguez y Torres.

Repetida la votación, se obtiene el mis-mo resultado.

Este empate se definirá en la sesión de mañana, miércoles 4 del presente, a las 17 horas.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

DECRETO DEL EJECUTIVO SOBRE DECLARACION DE ESTADO DE SITIO EN DIVERSAS PROVINCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL.

Santiago, 9 de enero de 1956.

Cúmpleme poner en conocimiento de V. E. y, por su digno intermedio, del Honorable Senado de la República, que el Gobierno, en receso del Honorable Congreso Nacional y en ejercicio de las facultades especiales que le confiere el número 17 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, por Decreto Supremo N° 123, de 6 de enero en curso, que en copia se acompaña, declaró en estado de sitio, por el término de seis meses, las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso, Santiago, Colchagua, Curicó, Talca, Maule, Linares, Ñuble, Arauco, Bío-Bío, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aisén y Magallanes, con excepción del Territorio Antártico.

Lo que pongo en conocimiento del Honorable Senado en conformidad a lo dispuesto en los artículos 57 y 72 de la Carta Fundamental, para los fines en ellos indicados.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.— Benjamín Videla Vergara.*

2

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TORRES SOBRE DENUNCIA EN CONTRA DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION PRIMARIA DE ATACAMA.

Santiago, 7 de enero de 1956.

Señor Presidente:

En contestación al oficio N° 391 del Honorable Senado de la República, referente a la denuncia de irregularidades que habría cometido el Director Provincial de Educación Primaria de Atacama, señor Daniel Wall Yáñez, y solicitado por el Honorable Senador don Isauro Torres, puedo comunicar a US. lo siguiente:

Este Ministerio ante las denuncias que se le habían hecho llegar sobre el particular, procedió a encomendar al Visitador General del Ministerio, don Orestes Vera Pérez, la sustanciación de un sumario, para lo cual el referido funcionario se trasladó a la ciudad de Copiapó.

Saluda atentamente a US.

(Fdo.): *Tobías Barros Ortiz.*

3

OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DE VARIOS SEÑORES SENADORES ACERCA DE EFECTOS DE LA RESTRICCIÓN DE CREDITOS EN LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO.

Santiago, 9 de enero de 1956.

Tengo el agrado de referirme al oficio N° 933 de esa Honorable Corporación, de 14 de diciembre último, en el cual V. E. se sirve hacer presente a este Ministerio la difícil situación que se ha producido al comercio e industria de la

ciudad de Valdivia y de la zona, con motivo de la aplicación de las medidas de control del crédito bancario dispuestas por el Supremo Gobierno.

Al respecto, me permito poner en conocimiento de V. E. que la Superintendencia de Bancos ha informado a esta Secretaría de Estado que con fecha 7 de noviembre último, dió respuesta directa a una comunicación que sobre la misma materia le fuera enviada por la Cámara de Comercio e Industrias de Valdivia.

En dicha nota, el organismo aludido le manifestaba a la mencionada entidad que, mediante los acuerdos dados a conocer en la circular conjunta del Banco Central de Chile y de la referida Superintendencia, se autorizó a los bancos una mayor expansión crediticia que representó un aumento global de \$ 4.670 millones hasta el 31 de diciembre de 1955, en relación con el margen autorizado anteriormente.

Para autorizar tal aumento, se consideró un crecimiento prudente de las necesidades crediticias de la producción hasta fines del año ya citado. De acuerdo con las informaciones proporcionadas por los mismos bancos, sus colocaciones en moneda corriente sujetas a control, al 31 de octubre último, sumaban \$ 75.505 millones y, como el máximo autorizado al 30 de noviembre alcanzó a 78.442 millones, resultó un margen global disponible para colocaciones hasta dicha fecha, de \$ 2.973 millones.

De este margen correspondió a los bancos comerciales \$ 1.746 millones y al Banco del Estado de Chile \$ 1.191 millones. Entre los bancos comerciales, el Chile, el Español y el Osorno y La Unión que mantienen oficinas en Valdivia, tenían al 31 de octubre de 1955 una disponibilidad global de \$ 1.223 millones para colocar hasta el 30 de noviembre último, dentro de los márgenes autorizados.

Finalmente, expresa la Superintendencia de Bancos que, dentro de la distribu-

ción proporcional de sus disponibilidades, ha solicitado a las instituciones bancarias de Valdivia que procuren mejorar la atención de los créditos destinados a las actividades productoras de esa zona.

Lo que me es grato comunicar a V. E. en respuesta a su oficio N° 933, ya citado. Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios.*

4

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMÍA Y COMERCIO CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES MORA Y ALLENDE SOBRE VENTA DE FERROCARRIL DE TALTAL.

Santiago, 6 de enero de 1956.

Me es grato dar respuesta al Oficio de V. E. N° 945, de fecha 22 de diciembre último, relativo a las observaciones formuladas por los Honorables Senadores señores Marcial Mora y Salvador Allende, sobre la transferencia del Ferrocarril de Taltal a "Ferrocarril de Taltal Rumie e Hijos S. A.", lo que ha producido alarma en la población de ese puerto y en las oficinas salitreras que se sirven de él, en razón de que la empresa compradora se propondría desmantelarlo, con lo cual se terminaría con la única vía efectiva de comunicación en esa zona.

Sobre el particular, cúmpleme expresar a V. E. que tales temores son infundados como se puede apreciar en el Decreto N° 368, de 29 de noviembre ppdo., que se refiere a dicha operación y que, en copia se acompaña.

En el mencionado Decreto se dispone que el nuevo concesionario tendrá las mismas obligaciones que el anterior y que toda alza o baja en el inventario del Ferrocarril deberá ser autorizada en conformidad a la Ley, so pena de producirse ipso facto la caducidad de la concesión,

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *O. Herrera P.*, Ministro de Economía.

5

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DE VARIOS SEÑORES SENADORES SOBRE INTERNACION DE AUTOMOVILES.

Santiago, 9 de enero de 1956.

En contestación a su oficio N° 857, de 2 de noviembre del año en curso, cúmpleme acompañarle adjuntá, copia de la nómina de vehículos motorizados que se internaron al país durante los meses de enero a julio de 1955, datos enviados a este Ministerio por el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Dios guardé a V. E.—(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios.*

6

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LA CONSULTA DE LA SALA RELATIVA A ALGUNAS DISPOSICIONES DEL PROYECTO SOBRE ESTABILIZACION DE SUELDOS, SALARIOS Y PRECIOS.

Honorable Senado:

A indicación de los Honorables Senadores señores Ampuero, Martones, Allende y otros, formulada en la discusión general del proyecto de ley sobre estabilización de precios, sueldos y salarios, acordásteis remitir en consulta a esta Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, la cuestión relativa a si, aprobado el proyecto, después del 1º de enero en curso, podría constitucionalmente reducir los sueldos vitales establecidos para el año 1956, en virtud de la ley

N° 7.295 y los reajustes de los sueldos de la Administración Pública considerados en la ley N° 10.343.

Esta cuestión no merece dudas a vuestra Comisión, en el sentido de que el legislador es soberano para modificar, en la forma que estime conveniente y de acuerdo con los intereses generales del país, los beneficios que hubiere otorgado a sus servidores, o a los asalariados en general.

Se trata de derechos conferidos por el legislador y que el mismo legislador puede, por lo tanto, ampliar, reducir y aun suprimir, sin otra limitación que la que dice relación con aquéllos que se han incorporado realmente al patrimonio de los afectados con anterioridad a la ley.

La ley que estatuye estos beneficios, como asimismo la que los modifica, tiene el carácter de administrativa y orden público, respectivamente, según sea el caso y, en consecuencia, rige in actum, porque en estas materias, como lo reconoce la doctrina y la jurisprudencia, no háy derechos adquiridos.

En efecto, la ley N° 10.343, que otorgó al personal de la Administración Pública el derecho al reajuste automático de sus remuneraciones, es una ley que pertenece al campo del derecho público y, dentro de él, en forma especial, al Derecho Administrativo, ya que regula las relaciones entre el Estado y sus servidores.

Estas relaciones no tienen carácter contractual propiamente tal, ya que el Estado procede unilateralmente a investir al funcionario del carácter de empleado público que se le otorga, y éste no adquiere otros derechos que los que las leyes administrativas le conceden y queda y está siempre subordinado a la voluntad unilateral del Estado, quien puede modificar las condiciones del empleo y hasta ponerle término, sin más obligaciones que las que el propio Estado se hubiere impuesto en sus leyes, en obsequio a consideraciones de carácter social, como ocurre con

los beneficios sobre desahucio, jubilaciones, etc.

Si en el caso del funcionario público puede decirse que no hay contrato propiamente tal entre el Estado y el funcionario, mal puede recibir aplicación el principio del artículo 22 de la ley sobre efecto retroactivo de las leyes, según el cual en todo contrato se entienden incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración, artículo que, por lo demás, establece algunas excepciones que se refieren precisamente a las materias propias del derecho público.

En consecuencia, vuestra Comisión no ve inconveniente alguno en orden constitucional para que el proyecto de ley sobre estabilización de sueldos, salarios y precios, actualmente pendiente en esta Corporación, pueda reducir en los términos en que el legislador estime conveniente, los reajustes de remuneraciones que el mismo legislador otorgara a través de la ley N° 10.343.

En el caso de la ley N° 7.295, que ha establecido los llamados sueldos vitales, la intervención del legislador en las relaciones entre particulares ha tenido su origen en la obligación que le asiste al Estado de velar por que cada habitante tenga un mínimo de bienestar, adecuado, como dice nuestra Constitución, a la satisfacción de sus necesidades personales y a las de su familia. Las leyes que dicta al

efecto son leyes de orden público, que se imponen a la voluntad de los contratantes y cuyos derechos no pueden siquiera renunciarse. Ellas, como las de derecho público, rigen también in actum y no dan origen a derechos adquiridos. Lo contrario significaría el absurdo de desconocer al legislador su facultad soberana para legislar sobre la materia, ya que bastaría el medio de la contratación, en determinadas condiciones, para enervar su atribución legislativa. Así como el legislador puede aumentar el sueldo vital, puede reducirlo, de acuerdo con los intereses del país.

En consecuencia, no vemos tampoco inconveniente de orden constitucional para que el proyecto de estabilización de precios, sueldos y salarios reduzca el sueldo vital del año 1956.

En los términos expresados, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de absolveros la consulta que habéis tenido a bien formularle.

Sala de la Comisión a 5 de enero de 1956.

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Alessandri, don Fernando, con asistencia de los señores Izquierdo y Pereira.

(Fdos.): *F. Alessandri.—J. Pereira.—G. Izquierdo.—Enrique Ortúzar Escobar,* Secretario.